

SIS - 2220

TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS

- Son tributos exigidos en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Impuestos vigentes en Bolivia

IVA	Impuesto al Valor Agregado
IT	Impuesto a las transacciones
RC-IVA	Régimen complementario al IVA
IUE	Impuesto sobre la Utilidades de las empresas
ITF	Impuesto a las Transacciones Financieras
ICE	Impuesto a los Consumos Especificos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y deriv.
ISAE	Impuesto a las Salidas Aéreas al exterior
ITGB	Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes

Impuestos Municipales

IMB	Impuesto a la Propiedad de Bienes
IT	Impuesto Municipal a las Transferencias

IVA

Que grava	Ventas habituales de bienes muebles; Alquiler y subalquiler de bienes inmuebles y muebles; Servicios en gral.; Importaciones definitivas Arrendamiento financiero (leasing)
Quienes pagan	Personas naturales o jurídicas que realicen esas operaciones
Quienes no pagan	Exportaciones, Venta de servicios turísticos a extranjeros, Importaciones diplomáticas, Importaciones "bonafide" < \$ 1000, Transferencia de cartera, Transac. Con valores de oferta pública.
Alicuota del impuesto	13 % sobre el precio neto de venta y/o prestación de servicios
Cuando se paga	MENSUAL Al momento de la desaduanización

IT

Que grava	Ingreso bruto devengado por actividad lucrativa o no: Comercio, Industria, Profesión, Oficio, Alquiler, obras y servicios. Transf. A título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos.
Quienes pagan	Personas naturales o jurídicas que realicen esas operaciones
Quienes no pagan	Trabajo personal en relación de dependencia, cargos públicos, exportaciones, servicios prestados por el Estado, departamentos, municipios, Intereses bancarios, establecimientos educ. privados con plan oficial, edición e importación de libros y diarios, compraventa de acciones, serv diplomáticos, compraventa de minerales, metales, petróleo y gas natural en mercado interno, transferencia de cartera y valores, Actividades culturales de artistas nac.

IT (continuación)

Alicuota del impuesto	3 % del monto de la transaccion
Cuando se paga	MENSUAL 10 días hábiles posteriores a la fecha del nacimiento del hecho imponible

RC-IVA (Dependientes)

Que grava	Sueldos y salarios de dependientes; jornales; sobresueldos, horas extras, bonos, etc.
Quienes pagan	Todos los empleados públicos o privados a través del agente de retención (empleador)
Quienes no pagan	Rentas de jubilación y pensiones de vejez, aguinaldos, beneficios sociales, subsidios.
Alicuota del impuesto	13 % sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas (4 SMN)
Cuando se paga	MENSUAL

RC-IVA (Independientes)

Que grava	Personas naturales que perciban: Alquileres, intereses bancarios, directores y síndicos de S.A., anticreticos (presunto), sueldos de personal local en misiones diplomáticas, consultores para el sector público.
Quienes pagan	Todos los señalados anteriormente
Quienes no pagan	Personas naturales alcanzadas por el IUE, intereses bancarios por DPFs a plazo > 3 años.
Alicuota del impuesto	13 % del monto total de ingresos percibidos
Cuando se paga	TRIMESTRAL (20 días después de vencido el trimestre)

IUE (Empresas)

Que grava	Utilidad Neta (Utilidad bruta menos gastos deducibles)
Quienes pagan	Empresas publicas, privadas y unipersonales
Quienes no pagan	Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, Universidades Publicas, Asociaciones, Fundaciones y otras instituciones sin fines de lucro autorizadas.
Alícuota del impuesto	25 % sobre utilidades netas
Cuando se paga	ANUAL (Hasta 120 días después del cierre de su gestión anual)

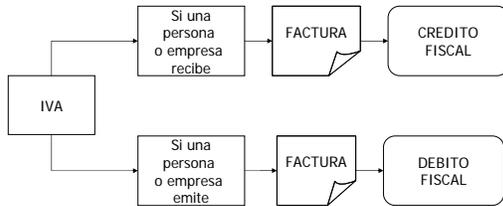
IUE (Profesionales y Oficios)

Que grava	Utilidad Presunta, 50% de los ingresos percibidos deducidos el IVA declarado y pagado
Quienes pagan	Personas naturales que ejercen profesiones liberales u oficios)
Quienes no pagan	Profesiones desarrolladas en relacion de dependencia, actividades culturales de artistas nacionales.
Alícuota del impuesto	25 % sobre utilidad neta presunta
Cuando se paga	ANUAL (Hasta 120 días después del cierre de su gestión anual)

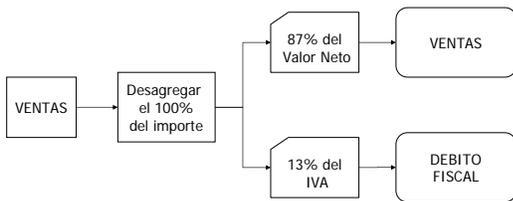
Impuesto al Valor Agregado

- Creado el 20 de mayo de 1986 (Ley 843)
- Se aplica a:
 - Ventas habituales de bienes muebles
 - Alquiler y subalquiler de bienes inmuebles y muebles
 - Servicios en gral.
 - Importaciones definitivas
 - Arrendamiento financiero (leasing)
- Genera dos efectos: credito y débito fiscal

Impuesto al Valor Agregado



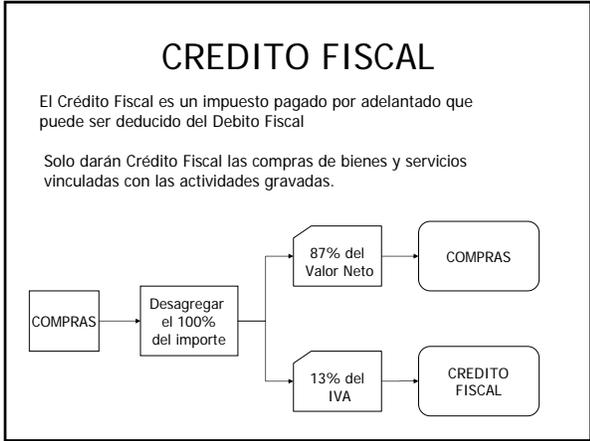
DEBITO FISCAL



DEBITO FISCAL (Ejemplo)

- En fecha 4 de enero se efectúa una venta de mercaderías en efectivo por Bs. 10.000 según factura N° 3231:

COMPROBANTE DE INGRESO				Fecha: 04/01/11
CONCEPTO: Por venta de mercaderías en efectivo según factura N° 3231				
CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER	GLOSA
1110101	Caja Moneda Nal.	10.000		
4110101	Ventas		8.700	
21402	Debito Fiscal		1.300	
TOTALES		10.000	10.000	
Son: Diez Mil 00/100 Bolivianos				



CREDITO FISCAL (Ejemplo)

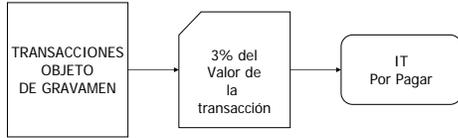
- En fecha 5 de enero se realiza la compra de varios muebles para uso del negocio por Bs. 6.000 mediante Cheque del Banco Mercantil-Santa Cruz, según factura de Muebles Rios N° 0234

COMPROBANTE DE EGRESO				Fecha: 05/01/11
CONCEPTO: Por compra de muebles de M. Rios según factura N° 0234 pagado con cheque N° 155 del Bco. Mercantil Santa Cruz				
CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER	GLOSA
1110301	Bco Mercantil SC M/ N		6.000	
12304	Muebles y enseres	5.220		
1121001	Crédito Fiscal	780		
TOTALES		6.000	6.000	
Son: Seis Mil 00/100 Bolivianos				

Impuesto a las Transacciones

- Creado el 20 de mayo de 1986 (Ley 843)
- Grava:
 - Actividades del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras, servicios y cualquier otra actividad lucrativa.
 - Transferencias de dominio de bienes muebles inmuebles y derechos a título gratuito

Impuesto a las Transacciones



Impuesto a las Transacciones (Ejemplo)

- En fecha 5 de enero, el Abog. Pedro Morales cobra la suma de Bs. 400 en efectivo por servicios prestados a su cliente Manuel Contreras según factura N° 032

COMPROBANTE DE INGRESO				Fecha: 05/01/11
CONCEPTO: Por servicios legales a M. Contreras según Fact. 032				
CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER	GLOSA
1110101	Caja Moneda Nacional	400		
7290901	Impuesto a las Trans.	12		
4110101	Ingresos por servicios		348	
21402	Debito Fiscal		52	
2140106	IT por pagar		12	
TOTALES		412	412	

Son: Cuatrocientos Doce 00/100 Bolivianos

Impuesto a las Transacciones (Ejemplo)

- En fecha 2 de enero se vende mercaderías por Bs. 5.000 al Sr. Angel López en efectivo según factura N° 402

COMPROBANTE DE INGRESO				Fecha: 02/01/11
CONCEPTO: Por venta de mercaderías al Sr. Angel Lopez según Fact. 402				
CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER	GLOSA
1110101	Caja Moneda Nacional	5.000		
7290901	Impuesto a las Trans.	150		
4110101	Ventas		4.350	
21402	Debito Fiscal		650	
2140106	IT por pagar		150	
TOTALES		5.150	5.150	

Son: Cinco Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos

IMPUESTOS

- EJERCICIOS
- PREGUNTAS
- TAREAS
